Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**68° período de sesiones**

23 de octubre-17 de noviembre de 2017

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

 Lista de cuestiones y preguntas relativa al séptimo informe periódico del Paraguay

 Adición

 Respuestas del Paraguay[[1]](#footnote-1)\*

[Fecha de recepción: 27 de junio de 2017]

 Pregunta 1

1. La Red Contra Toda Forma de Discriminación vuelve a presentar en el año 2015 el Proyecto de Ley “Contra Toda Forma de Discriminación” a la Cámara de Senadores/as, cuenta con dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Derechos Humanos y de Equidad y Género, pendiente los dictámenes de las de Asuntos Constitucionales y Legislación. En la Ley Nº 5777/16 “De protección integral a las mujeres contra toda forma de violencia” y la Ley Nº 5446/2015 “Políticas Públicas para mujeres rurales” se incorpora la definición de discriminación concordante con la CEDAW en el art. 5 inc. b) y art. 2 respectivamente.

 Pregunta 2

1. Todos los Protocolos del Ministerio de Justicia fueron elaborados con perspectiva de género. Actualmente se encuentran en proceso de socialización vinculados a la implementación progresiva de las Reglas de Mandela en la gestión de dicho Ministerio. Además fueron adoptados otros protocolos y programas.

 Pregunta 3

1. El Ministerio de la Defensa Pública adoptó “La Política de Igualdad de Género” para facilitar el acceso a la justicia a todas las mujeres y fortalecer la asistencia jurídica. Se ha creado el Observatorio de Género para fomentar la aplicación de instrumentos internacionales. Para la aplicación de la Ley Nº 5777/16 “De protección integral a las mujeres, en contra de toda forma de violencia” se prevé la designación de Defensores/as Públicos/as especializados.
2. En el marco del proyecto “Aplicación de instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos por la Defensa Pública”, fueron promovidos específicamente la CEDAW y las Reglas de Bangkok, en departamentos del interior del país. Cuenta con una Asesoría Especializada en Pueblos Indígenas contemplando procedimientos diferenciados para personas indígenas. La Asesoría está compuesta por un plantel de abogados/as, antropólogos/as y peritos en cultura indígena quienes coadyuvan en la labor de los/as Defensores/as Públicos/as, además realizan visitas periódicas a las instituciones penitenciarias y a comunidades indígenas en el país, con especial atención a los casos relacionados con mujeres indígenas en situación de cárcel.
3. El Instituto Paraguayo de Indígenas (INDI), a través de normativas específicas a favor de los Pueblos Indígenas ha solicitado la discriminación positiva a las instituciones judiciales competentes en todos los casos en que sea parte una comunidad o una persona indígena. Entre la Dirección de Derechos Humanos del Poder Judicial, representantes indígenas y el INDI se ha delineado el Protocolo de Actuaciones para la Justicia Intercultural, herramienta jurídica para garantizar el acceso a la justicia de la ciudadanía y comunidades indígenas.
4. El Mecanismo de Género de la Corte Suprema de Justicia realiza una evaluación de resoluciones emanadas por los Juzgados según se haya citado y aplicado Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos de las Mujeres: la Convención de Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las 100 Reglas de Brasilia, la Ley Nº 605/95 “Convención Belem Do Pará” y la Ley Nº 1.600/00 “Contra Violencia Doméstica”, a todas las Circunscripciones del Poder Judicial. De 492 resoluciones remitidas a esta dependencia, 491 corresponden a Violencia Doméstica de las cuales en todos los casos cita a las 100 Reglas de Brasilia, a la Ley Nº 605/95 “Convención de Belem Do Para”, a la CEDAW. El Poder Judicial tiende un puente de comunicación entre los operadores/as de justicia y los miembros de su comunidad, sirviéndole el sistema como un instrumento para que los integrantes de las comunidades logren salir de su situación de exclusión social. Cada facilitador/a desempeña un rol clave en la formación cívico/jurídica, ciudadana, educando en derecho (40% de facilitadoras mujeres de áreas rurales e indígenas). Las capacitaciones en derechos de las mujeres indígenas han alcanzado al 99% de las comunidades (excepto Itapúa). En relación con las capacitaciones en derechos de las mujeres a las de áreas rurales, las mismas han tenido un alcance de 100%.
5. La Secretaría de Género del Poder Judicial con la Fundación Justicia y Género, la Asociación Fundación Justicia y Género Paraguay Cono Sur, impulsan acciones tendientes a la conformación de la Asociación de Magistradas Judiciales de la República del Paraguay. Entre los fines de la Asociación de referencia se encuentran: “Promover la perspectiva de género y los derechos de las mujeres en la administración de justicia, discutir desde el punto de vista de los derechos humanos”. En este sentido, ha diseñado un Ciclo de Seminarios, Conferencias, Paneles Debates y Foros sobre Derechos Humanos de las Mujeres, además de impulsar otras actividades tendientes a la promoción y efectivización de los derechos de las mujeres en el sistema de justicia. Por ello, en fecha 24 de febrero del año 2017, llevó adelante un Panel Debate sobre “Abuso sexual en niñas”, dirigido a todos/as los/as operadores/as de justicia como a la ciudadanía en general, con el objetivo de transversalizar la perspectiva de género en los casos delabuso como forma violencia hacia niños, niñas y adolescentes.

 Pregunta 4

1. La elevación de la Secretaría de la Mujer al rango de Ministerio permite integrar el Consejo de Ministros/as, participar en la formulación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo (programa de gobierno) y la instalación de la Mesa tripartita entre la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Hacienda a los efectos de incorporar la perspectiva de género en políticas de niveles central, departamental y municipal, además de otras múltiples instancias y espacios de concertación, articulación y alianza. Como ejemplo de articulación al más alto nivel de Estado es grato comentar la próxima habilitación de Ciudad Mujer en Villa Elisa, Departamento Central. Constituye el mayor desafío hasta la fecha de coordinación de sectores para la oferta de servicios públicos dirigidos al empoderamiento de las mujeres. Se adjunta línea de tiempo de leyes promulgadas en las que se puede notar los avances a partir del 2012.
2. El Plan Nacional de Desarrollo, el III Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y el Plan Estratégico Institucional del Ministerio de la Mujer han sido los instrumentos principales para la articulación y armonización de las agendas de trabajo de los mecanismos de género. El Ministerio de la Mujer mantiene reuniones frecuentes y procesos de asistencia técnica dirigidas al fortalecimiento de las capacidades técnicas y sobre áreas temáticas de prioridad: Violencia basada en género, empoderamiento económico, participación política, presupuesto sensible al género. Con el Poder Legislativo la revisión de Proyectos de Ley en articulación con las Comisiones de Género de ambas Cámaras y con el Poder Judicial a través de instancias interinstitucionales de formulación de Protocolos y políticas.
3. Los mecanismos de género tienen mandatos y responsabilidades claramente definidos y en los últimos años han resultado en avances importantes para la institucionalización de las políticas de género. Los desafíos presentes tienen que ver con el fortalecimiento de las partidas presupuestarias suficientes, conformar mecanismos de seguimiento y evaluar sus efectos en términos de resultados en la vida de las mujeres y niñas. Este proceso de descentralización temática y programática ha avanzado en términos de actividades o acciones a favor de las mujeres en todo el territorio nacional, las que deben por el mismo mandato del Plan Nacional de Desarrollo progresar en planes departamentales y municipales. En el 2017 se prevé ajustes a estos planes y especialmente en virtud del art. 12 de la Ley Orgánica Municipal el Ministerio de la Mujer insta a las municipalidades realizar los mejores esfuerzos para definir políticas públicas municipales de género y con perspectiva de género.

 Pregunta 5

1. El Ministerio de la Mujer se encarga de la aplicación, coordinación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2014-2018, conforme a la Resolución N° 394/14, que dispone a su vez la conformación y cumplimiento del Sistema de Monitoreo y Evaluación. El sistema integrado por representantes de los tres Viceministerios y da seguimiento semestral generando propuestas de ajustes y modificaciones. Para el cumplimiento y evaluación se disponen de los recursos suficientes conforme a las consignaciones presupuestarias de cada ejercicio fiscal. Para la consecución de los objetivos institucionales son de relevancia las alianzas con la sociedad civil, organismos internacionales y de cooperación.

 Pregunta 6

1. El 8 de marzo del 2016 se presentó el Proyecto de Ley sobre “Paridad Democrática” en la Cámara de Senadores/as, con dictamen favorable y desfavorable de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Constitucionales; estando aún pendiente en: Legislación, y, Equidad y Género. El proyecto de ley tiene como objeto corregir las asimetrías en la representación política e incorporar en el ordenamiento jurídico el mecanismo de paridad democrática en el sector privado, público y electoral. En la exposición de motivos se mencionan la CEDAW, tratados internacionales y consensos regionales que impulsan estos objetivos y compromisos.
2. La unidad de participación política del Tribunal de Justicia Electoral lleva adelante el proyecto “Conociendo a nuestras Autoridades Mujeres”, con el objetivo de fomentar la participación y el acceso de las mujeres en cargos electivos, analizando la fortaleza y debilidades por lo que atraviesan las mujeres en cargos electivos. Actualmente se desarrollan talleres con autoridades departamentales, municipales, funcionarios/as distritales del registro electoral y sociedad civil.
3. El Ministerio de la Mujer coordina el Plan Trienal 2016-2018 para la participación Social y Política de las Mujeres y en este marco se implementa el programa empoderando a las mujeres para la democracia paritaria con talleres vivenciales de empoderamiento, presentación de leyes promulgadas recientemente y sobre el Proyecto de Ley de Paridad Democrática. Con el apoyo de ONU Mujeres y el PNUD se desarrolla el Proyecto “Fortaleciendo capacidades para la participación política de las mujeres”: se realizan capacitaciones a mujeres políticas en coordinación con los partidos políticos del país con apoyo en cuadernillos temáticos y modalidad de formación de formadoras. Se prevé el apoyo en cabildeo al proyecto de ley mencionado más arriba y espacios de concertación con la clase política nacional.

 Pregunta 7

1. El Ministerio de la Mujer con su campaña nacional “Noviazgo sin violencia” cuyo objetivo es prevenir y detectar situaciones de violencia durante el noviazgo y sensibilizar a la población juvenil para la construcción de relaciones de pareja saludables ha sensibilizados/as más de 10.000 jóvenes, tanto de la capital como del interior del país; han participado de la misma estudiantes aspirantes a cadetes de la Policía Nacional.
2. En el año 2016 por primera vez se realizó una Encuesta sobre el Uso del tiempo a cargo de la Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censos, cuyos resultados se encuentran en proceso de revisión y análisis. Esta encuesta busca medir la carga de las tareas domésticas no remuneradas diferenciadas entre hombres y mujeres, con corte de franja etárea, rural, urbano y distinguiendo las tareas de cuidado. En el mismo año se ha conformado el grupo interinstitucional impulsor del proceso de construcción de una Política Nacional de cuidado en Paraguay. Equipo de carácter técnico constituido por Decreto del Poder Ejecutivo y en comunicación fluida con las esferas de decisión política y organizaciones de la sociedad civil.

 Pregunta 8

1. La Ley efectivamente fue aprobada y promulgado en el año 2016 con el Nº 5777/16. El 28 de marzo, el Poder Ejecutivo decretó la reglamentación de la misma según Decreto Nº 6973/17. El Ministerio de la Mujer remitió la Ley y específicamente resaltando el artículo sobre responsabilidades a las instituciones vinculadas con su aplicación. Se conforma y funciona la Mesa Interinstitucional para su implementación y para el seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.
2. Sobre el término género: La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados/as abrió el debate a través de una convocatoria pública en la que se evidenciaron múltiples posiciones, tanto de la sociedad civil como de los organismos estales. Se debatieron a profundidad varias cuestiones, como ser el caso de la tipología de violencia, el marco de responsabilidad de las instituciones intervinientes, así como la disparidad conceptual en cuanto al sentido y alcance de la palabra “género”, atendiendo el contexto cultural que impera en el Paraguay, que demandó un significativo esfuerzo para asumir la existencia del problema social de la violencia contra la mujer. A partir de estas posturas irreconciliables y dado que un elemento fundamental de los procesos democráticos se basa en decisiones políticas consensuadas, el Poder Legislativo optó por no incluir el término “género” y avanzar en los demás puntos estrictamente vinculados con la integridad de la mujer en que sí había coincidencia, para lograr el objetivo de contar por fin con esta normativa.
3. La Presidenta de la Corte Suprema de Justicia durante el 2017 convocó varias reuniones de carácter interinstitucional a fin de contar con una interpretación cabal de la figura del feminicidio introducida en la Ley Nº 5.777. La Secretaría de Género del Poder Judicial tiene planificado llevar adelante el Programa de Capacitación concibe el proceso de sensibilización y formación como espacio de generación de aprendizaje significativo.
4. La Defensoría del Pueblo, en el año 2015 impulsó la creación de la mesa de trabajo interinstitucional con asistencia técnica del Programa Regional ComVomujer, con el objetivo de elaborar un Protocolo de Acción Interinstitucional ante la muerte violenta, tentativa de muerte y violencia de alto riesgo contra mujeres realizada por su pareja o ex pareja (PROMUVI) en conformidad con la Ley de Protección Integral. Es de suma importancia mencionar que hoy día este instrumento se encuentra a pasos de su oficial publicación y efectiva implementación.
5. La Secretaría de Acción Social a partir del Plan de Acción de Genero aprobado por Resolución Ministerial de la Secretaria de Acción Social (SAS) Nº 881/2015 se encuentra elaborando un Manual para el abordaje de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes desde los Programas y Proyectos. Con el Ministerio de Salud, se imparte la ejecución del programa nacional de Violencia en los Servicios de Salud a nivel país.

 Pregunta 9

1. Para la elaboración del Plan se realizaron actividades de diagnóstico sobre la problemática de la violencia contra las mujeres y la respuesta del Estado y la sociedad paraguaya. Encuentros de discusión y análisis con representantes de universidades públicas y privadas, empresarios/as, medios de prensa, iglesias y organizaciones de mujeres durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2015. Se conformó la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia” con 14 instituciones del Estado responsables de desarrollar acciones en el campo de la prevención, atención de casos y protección a mujeres en situación de violencia. En la Ley N° 5777/16 “De Protección Integral a las Mujeres, contra Toda Forma de Violencia” con su Decreto de Reglamentación N° 6973 se prevé la creación del Sistema Unificado y estandarizado de registro de violencia.
2. Asimismo el Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres contempla entre sus principales componentes impulsar la creación de un sistema nacional de registro de casos de mujeres en situación de violencia. A fin de dar cumplimiento a estos preceptos se están coordinando acciones con instituciones tales como el Poder Judicial, claves en la recopilación y sistematización de datos que incluyan toda información sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra las mujeres. La conformación de un equipo técnico de monitoreo y evaluación del Plan, encargado del seguimiento de las actividades, así como del cumplimiento de las metas e indicadores previstos en éste, es también uno de los puntos a desarrollar.
3. El Poder Judicial trabaja sobre un diagnóstico situacional del Sistema de Registro, así como en el número de casos registrados, según tipo de violencia, desagregado por sexo. Para su Observatorio de Género recopila información consistente en datos estadísticos proporcionados por el Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial, en base a los casos de denuncias de violencia doméstica e intrafamiliar provenientes de los Juzgados de Paz de las distintas circunscripciones de todo el país, para luego proceder a su posterior sistematización. Asimismo, se sistematizan otros datos que visibilizan el flagelo de la violencia que sufren las mujeres, como:

 a) Causas ingresadas en mesa de entrada penal online sobre violencia doméstica y coacción sexual, periodo 2012-2014;

 b) Denuncias de casos sobre abuso sexual en niñas/adolescentes;

 c) Casos de muertes violentas de mujeres basadas en asimetría de género.

1. Además, se solicitan datos estadísticos a otras dependencias del Poder Judicial, como la Dirección de Estadística Judicial, Registro Público y a instituciones públicas como la Policía Nacional, Ministerio de la Mujer, Ministerio Público, el Correccional de Mujeres, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, entre otras. Cabe señalar que toda información se centraliza en el Observatorio de Género de la Corte Suprema de Justicia, con una permanente actualización de los datos que forman parte de los registros, a fin que se visibilice la situación de las mujeres al mejoramiento del acceso de las mismas a la Justicia.
2. En cuanto al Instructivo General N° 9/2011 las/os agentes fiscales y funcionarias/os de todos los niveles reciben capacitación permanente a través del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público en cuanto a los procedimientos a seguir en la investigación de los hechos punibles de Violencia Familiar y Violencia de Género de manera a que se asegure el resultado de una investigación penal efectiva y eficiente. El Poder Judicial realiza acciones con el fin de impulsar el proyecto de “Protocolo de Atención para Juzgados de Paz en casos de Violencia Doméstica e Intrafamiliar”. El protocolo de actuación tiene por finalidad formular recomendaciones y lineamientos básicos para los/as y jueces/zas que intervengan en casos de violencia doméstica e intrafamiliar, que servirá como mecanismo de garantía para el ejercicio efectivo del derecho y así favorecer el acceso a la justicia.
3. El Ministerio Público, establece la vigencia del Instructivo General FGE Nº 9/11, del 11 de noviembre de 2011, por las cuales las directrices deben seguir los Agentes Fiscales, en la investigación de los hechos punibles de violencia familiar y violencia doméstica, asegurando el resultado de una investigación penal efectiva y eficiente. En cuanto a las medidas adoptadas, se debe indicar que el referido documento es de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio para todos los/as funcionarios/as del Ministerio Público y en caso de incumplimiento se hallan sujetos a ser sancionados por la Inspectoría General de la Institución de conformidad a la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Reglamento Interno de esta institución. Asimismo, debe hacerse mención al Instructivo General N° 9/15 que Establece los Procedimientos a seguir por los Agentes Fiscales de todo el país para solicitar diligencias al Centro de Atención a Víctimas. Este Instructivo, es el primer documento de características normativas que regula el uso de la cámara Gesell a favor de las víctimas, testigos y personas en situación de vulnerabilidad, hasta la fecha, del sistema de justicia y sobre todo en el ámbito penal.

 Pregunta 10

1. Las campañas de sensibilización realizadas #Lazo Verde contra el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes (realizada todos los años) busca concienciar a instituciones públicas y privadas, medios de comunicación, ciudadanos adultos, así como niñas, niños y adolescentes sobre el abuso sexual infantil y adolescente.
2. Campaña “Amigo Real” busca sensibilizar sobre los derechos de la niñez y la adolescencia y promocionar la línea de atención telefónica 147 FONO AYUDA, servicio especializado en brindar orientación psicológica, social y legal en casos de maltrato, abuso sexual, explotación laboral y otras vulnerabilidades de derechos.
3. Campaña “Prendas Hot” esta Campaña crea, bajo el concepto “Hay adultos que hacen de la inocencia una mercancía”, la primera línea de “prendas hot” infantiles del mundo.
4. Operativo Transchaco Rally (se realiza cada año) cada año existen denuncias de algún tipo de vulneración, especialmente a lo relacionado a niñas, niños y adolescentes víctimas de trata y Programa de Atención Integral a Víctimas de Trata y Explotación Sexual impulsa actividades de prevención y difusión, con énfasis en las comunidades de pueblos indígenas (previas al evento), así como el monitoreo “in situ” los días que se realizan las actividades propiamente dichas. Cabe destacar que gracias al trabajo articulado entre instituciones públicas y privadas, en los últimos años se ha logrado llegar a 0 (cero) denuncias de vulneración de derechos hacia niñas, niños y adolescentes durante la realización del Transchaco Rally.
5. Campaña “Denunciá el abuso sexual, Todos somos responsables”. La misma está declarada de interés nacional y es apoyada por instituciones públicas y privadas y diversos medios de comunicación.
6. “Educando en Justicia”. El mismo plantea “el desafío de un crecimiento compartido a través del trabajo interactuado y así lograr que los niños, niñas y jóvenes que visiten el Palacio de Justicia conozcan los servicios que brinda este Poder del Estado.
7. “Fiscalía en la Escuela y Colegio”, propuesta educativa destinada a la concienciación y prevención de las derivaciones de las redes sociales y sus riesgos más comunes entre niñas/os y adolescentes.
8. Conversatorio Jurídico 2017 del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público, se destacan “Lugar del hecho y cadena de custodia en los casos de hechos punibles contra la vida”, y se destacan temas concernientes a la asistencia que prestan a víctimas de abuso sexual, y el conversatorio denominado “Violencia Intrafamiliar, Feminicidio y la función del Perito Forense”, organizado por la Asociación de Psicólogos del Ministerio Público, con gran concurrencia de profesionales de la especialidad, que se desempeñan como peritos forenses en la capital e interior del país.
9. El Ministerio de Salud Pública implementa el “Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018”. Se han promovido articulaciones a nivel nacional y regional que orientan las acciones de las diferentes instituciones partes a fin de optimizar la provisión de los servicios y el abordaje integral con herramientas como el “Protocolo para la investigación de la Violencia contra la mujer en el ámbito familiar, desde una perspectiva de género; del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer” , y el “Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género”entre otros. Integra también el Equipo de Trabajo de la Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia del Paraguay. En el tiempo de participación se socializaron, analizaron y discutieron importantes acciones y proyectos de leyes entre ellos: “Reglamento de cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes en programas de acogimiento familiar y entidades de abrigo”, elaborado en el marco de las competencias legales de la SNNA como ente rector de políticas públicas; Proyecto de Ley “Que adopta Normas para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes abusados sexualmente”, Ley N° 5659/2016 “De promoción del buen trato, crianza positiva y de protección a niños, niñas y adolescentes contra el castigo físico o cualquier tipo de violencia como método de corrección o disciplina” para poner fin a la violencia. En el marco de dichas discusiones, se realizó una presentación de la Ley N° 4.295/11 “Que establece el procedimiento especial para el tratamiento del maltrato infantil en la jurisdicción especializada”.
10. El Ministerio Público presento la “Guía para abordar el tema de abuso sexual en niñas/os con los padres, docentes y niños” dirigido a fiscales/as y funcionarias/os. En la XVIII Reunión de Ministerios Públicos del MERCOSUR fue aprobada la Guía de actuación para los Ministerios Públicos en la investigación penal de casos de violencia sexual perpetrados en el marco de crímenes internacionales, en particular de crímenes de lesa humanidad. Charlas sobre Derechos Humanos, a las internas del Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor.
11. El Ministerio de la Mujer acompaña la Campaña “La Justicia llega a tu barrio” con el objetivo de promover la lucha contra la violencia intrafamiliar y de género. Estas jornadas incluyen la atención de denuncias de personas que se encuentren sobrellevando situaciones de agresión, talleres informativos y provisión de materiales con información preponderante a las/los participantes.
12. Las acciones de prevención que la Policía Nacional con el Ministerio del Interior despliega desde febrero de 2017 dentro del programa “Seamos Ciudadanos”, a través de sus agentes llevando a cabo charlas de prevención de la Violencia Familiar como también contra la Violencia hacia las Mujeres. El Departamento de Derechos de la Mujer y Asuntos de Género en trabajo coordinado con la Dirección de Salud de la Defensoría del Pueblo y la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social realizan charlas en instituciones educativas sobre violencia hacia la mujeres y enfermedades de transmisión sexual, brindando toda la información necesaria a los estudiantes, a fin de tomar todos los cuidados a los efectos de evitar enfermedades y embarazos no deseados en niñas y adolescentes.

 Pregunta 11

1. La Ley Nº 4788/12, crea el Programa Nacional de Prevención, Combate y Atención a Víctimas de Trata de Personas, establece un Fondo Nacional de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de personas, a ser administrado por el mencionado Programa. Tanto el Programa Nacional como el Fondo de Inversión, no han sido instalados o creados administrativamente, en tanto que no se haya creado una instancia especial, de conformidad estableciéndose en las disposiciones finales y transitorias. El Ministerio de la Mujer cuenta con un presupuesto asignado del 21% al Producto “Servicios de Atención a Mujeres”, el 11% corresponde a Trata de personas, lo que significa que del total del Presupuesto, sólo el 2% de la asignación presupuestaria se encuentra destinado para la atención integral a las mujeres en situación de Trata.
2. La Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia asigna un presupuesto a la problemática de la Trata, año 2015 Gs. 171.470.000 (Guaraníes ciento setenta y un millones, cuatrocientos setenta mil).
3. El Ministerio de la Mujer ha conformado e instalado hasta la fecha 11 Mesas Departamentales de Prevención y Combate a la Trata de Personas y 4 Mesas Interinstitucionales Distritales. Asimismo, fortalece estas instancias descentralizadas de articulación a través de Taller de Formación y Actualización, enfatizando en la elaboración de Planes de Trabajo y apoyando el proceso de reglamentación de las mencionadas instancias. En el 2016, aprobación del “Protocolo General para la atención de personas afectadas por la trata en el Paraguay”, el cual se enmarca en la legislación vigente Ley N° 4788/12 “Integral contra la trata de personas”.
4. Realización de alianzas con instituciones del sector público y privado y con la Coordinadora por los Derechos del niño, niña y adolescentes en el marco del Proyecto “Fortalecimiento de la Institucionalidad Pública y de la sociedad civil para la promoción, prevención y protección integral de los niños, niñas y adolescentes victimizados por la Trata de Personas en Paraguay”.
5. En cuanto a la atención integral del 2015 al 2017, el Centro de Referencia y el Albergue Transitorio para Víctimas de Trata de Personas ha atendido un total de 68 mujeres víctimas de Trata de Personas, 9 adolescentes y 59 adultas.
6. En materia de prevención, en el 2015, se realizaron capacitaciones al funcionariado de instituciones del sector público, Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones educativas, totalizando 1.266 personas (1.119 mujeres y 147 hombres).
7. En el 2016 un total 183 personas (151 mujeres y 32 varones), fueron sensibilizadas y capacitadas. En el año 2017 a la fecha se han realizado talleres y jornadas de sensibilización y capacitación llegando a un total de 251 personas (228 mujeres y 23 varones).
8. La Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio Público y la Policía Nacional adoptan medidas para prevención de la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso de mujeres, adolescentes y niñas indígenas.
9. La Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra realizando campañas de prevención a vulneración de los derechos de los niños/as y adolescentes, especialmente en lo relacionado a la trata y explotación sexual de NNA en épocas como el Transchaco Rally. Difusión de un spot radial, en 10 idiomas de pueblos indígenas , que son difundidos en radios comunitarias a nivel nacional. Realización de talleres de prevención en centros comunitarios y albergues de pueblos indígenas.
10. La Policía Nacional cuenta con oficinas regionales, ubicadas estratégicamente en zonas y puestos de control fronterizo, considerado de mayor vulnerabilidad según estudios realizados en nuestro país por organismos nacionales e internacionales. Se recepcionan, por semana, un total de 10 oficios de requerimientos, búsquedas y localizaciones de personas desaparecidas, citaciones tareas investigativas y pesquisas, además de solicitud de cooperación internacional, la asistencia a víctimas y el traslado de detenidos/as y todo tipo de tareas investigativas requeridas por Oficios Judiciales, Fiscales y otros.
11. El Ministerio del Interior ha firmado recientemente un convenio bilateral con el Ministerio de Seguridad de la República Argentina, con el propósito de compartir información y agilizar las investigaciones a través del SISTRATA.
12. Desde el Ministerio Público, se informa que en el presente quinquenio, la Trata de Personas con fines de explotación sexual, en del 100% de los casos investigados, se presentan personas victimizadas de sexo femenino. Atención a un total de 318 víctimas rescatadas en operativos nacionales e internacionales, de los que se obtuvieron 88 condenas por este hecho punible y conexo. Se señala el rescate de: 70 niños explotados sexualmente por un líder indígena, quien fue procesado y condenado; 35 personas del Pueblos Indígenas de la Comunidad Aché, entre ellos 4 niños y dos mujeres adultas; fueron retornadas a su comunidad de origen en Alto Paraná, luego de haber sido víctimas de Trata con fines de trabajo forzoso. Se evidencia según datos proporcionados por instituciones pares de la Argentina, se encuentran en ese país 2.200 víctimas mujeres, de las cuales solo lograron retornar 30. En España, se conoce la existencia de 300 víctimas mujeres y 14 retornantes.
13. Los hechos punibles más denunciados e investigados en el 2016, según datos estadísticos fueron: 80% pornografía, Trata de personas 12%, Proxenetismo 5%, Rufianería 4%.
14. Esta institución conjuntamente con la Corte Suprema de Justicia, responsable del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, firmaron un Memorándum de Entendimiento para el combate a la Trata de Personas y explotación sexual infantil, con el objeto de que la Unidad Especializada capacite a los facilitadores judiciales sobre cuestiones relacionadas a los procedimientos en casos de trata de personas, para ello se elaboraron y editaron 300 ejemplares de la guía de servicios para víctimas de trata de personas, el material cuenta con un mapa de los servicios requeridos por las víctimas y un diagnóstico de los servicios. Se capacitaron 150 funcionarios del Ministerio Público y 30 agentes de la Policía Nacional respecto a la implementación del Manual de Procedimientos para la Unidad Especializada y sus protocolos. Igualmente, se llevó a cabo la capacitación y sensibilización de 250 personas realizadas en 5 departamentos; conjuntamente con la Mesa Interinstitucional de combate a la Trata de personas.

 Pregunta 12

1. El criterio de mujeres políticas del Paraguay y del Mecanismo Nacional de la Mujer, ha sido formular el proyecto de Ley sobre Paridad Democrática el cual se ha hecho referencia en las respuestas de la pregunta 6 del presente listado de cuestiones.
2. De conformidad con la Ley Nº 1335/99, el acceso a la carrera del Servicio Diplomático y Consular se realiza por medio de un concurso nacional de oposición y méritos, el cual garantiza el ingreso sin discriminaciones de ningún tipo.
3. En el marco de la Ley Nº 5.446/15 “Políticas Públicas para Mujeres Rurales”, en su art. 24 se prevé la participación de una representante de la organización de mujeres rurales, nacional o regional para integrar la Comisión Interinstitucional de seguimiento de aplicación de la presente Ley.
4. Las mujeres indígenas aplican la Paridad de Género en su Organización. En el Congreso Nacional de organizaciones de Pueblos Indígenas, el cual tuvo lugar en el Seminario Metropolitano de la ciudad de Asunción (31/03/2016), se crea la Organización Nacional de Pueblos Indígenas, la misma con una conformación paritaria de sus miembros integrada por 10 Mujeres (pueblos: Enxel Sur, Guaraní Occidental, Guana, Ishir, Ava, Mbya Guarani, Ache, Pai Tavytera) y 10 Varones Indígenas.

 Pregunta 13

1. En la Cámara de Diputados/as, se presentó el Proyecto de Ley sobre “Libertad de expresión, protección a periodistas, trabajadores de prensa y defensores de Derechos Humanos”, con el objetivo de establecer las bases de cooperación y coordinación entre los Poderes del Estado, organismos públicos internacionales, instituciones públicas, organizaciones y personas privadas y sociedad civil con el fin de garantizar la vida, la integridad, la libertad, la seguridad y la estabilidad laboral de aquellas personas que se encuentren en situación de riesgos como consecuencia del ejercicio del periodismo, el trabajo de prensa o la defensa de los derechos humanos.

 Pregunta 14

1. En el año 2015 se realizó la difusión y formación a técnicos/as, directores/as y docentes en base a la “Guía de Intervención interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos” por medio dela Resolución N° 5731, documento de tenencia obligatoria que define el procedimiento a seguir en casos de abuso sexual y embarazos no intencionados. En el 2016 se conforma la “Red de Educadores contra toda forma de violencia hacia niñas, niños y adolescentes” en 12 departamentos del país, orientada a la prevención de la vulneración de derechos hacia los mismos y a la oportuna y pertinente atención de situaciones que se presenten. Se cuenta con el “Protocolo para la atención pedagógica a Estudiantes en situación de riesgo, de instituciones educativas de los niveles de educación inicial y escolar básica, media y permanente”, el cual prevé la atención de situaciones de vulnerabilidad (vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos). Con esta normativa como base, y según la situación planteada se conformará un equipo de intervención, que entre otras responsabilidades tiene la de flexibilizar el currículum y garantizar la permanencia de estudiantes en el sistema educativo.
2. La República del Paraguay asume el compromiso del Marco Estratégico Regional para la Prevención y Reducción del Embarazo Adolescente No Intencional y la implementación estratégica de varios programas:
3. El “Programa Ñañe’ẽke, para el abordaje de la prevención educativa de la violencia sexual y del embarazo no intencional de Prevención del abuso sexual en la primera infancia. Plan de Educación en Situaciones de Emergencia. Guía de intervención interinstitucional para la atención de casos de vulneración de derechos sexuales y reproductivos en el ambiente educativo. Formación a actores de la comunidad educativa en equidad de género. Protocolo de atención e intervención en casos de violencia y/o acoso escolar. Guía para la elaboración participativa de normas de convivencia.Manual “Educando desde nuestro rol” I y II. Protocolo para la atención pedagógica a Estudiantes en situación de riesgo, de instituciones educativas de los niveles de educación inicial y escolar básica, media y permanente.Servicios de atención educativa compensatoria (SAEC). Rutas de Intervención Interinstitucional para los casos de Violencia Sexual y Abuso Sexual. Red de psicólogos/as. Proyecto “Educación entre pares”. Proyecto “Familias fuertes”.

 Gráfico 14

 Porcentaje de salidos por ciclo en EEB en 2006, 2009 y 2011

1. Se observa un aumento del porcentaje de salidos en el 3° ciclo de EEB, mientras que los porcentajes del 1º y 2º ciclo de EEB han bajado en los 3 años observados (Gráfico 14). En el caso de la Educación Media, se observa que el porcentaje de salidos ha bajado sustancialmente en el 1º y 2º cursos en el 2011, en comparación con el año 2009, mientras el porcentaje de salidos en el 3° curso ha ido aumentado en los 3 años estudiados. Sin embargo, de forma general, el porcentaje de salidos sigue siendo alto y alerta de que existe una cantidad importante de niños, niñas y adolescentes indígenas que han abandonado la escuela antes de culminar el año lectivo en algún grado de la EEB o curso de la Media.
2. Las personas adolescentes tanto mujeres como varones indígenas, según el pueblo al que pertenecen, pueden o no estar dentro del sistema educativo formal. La deserción por causa de embarazos no es el único motivo de “salirse del sistema” como forma de discriminación a las mujeres indígenas; lo son también : su lengua, su identidad colectiva, sus tiempos de crecimiento, movilidad e interés personal-comunitario.
3. Los miembros del Grupo de Seguimiento a la Educación Indígena (GSEI) aclaran que es preciso repensar el concepto de “salidos” en el contexto cultural indígena para entender los otros factores que pueden estar relacionados con el “abandono”. Al respecto, señalan que: en las comunidades indígenas los jóvenes se casan y tienen hijos a edad temprana, lo que les obliga en muchos casos a salir temporalmente del sistema educativo. Asimismo, mencionan que la cantidad de salidos en el 3° ciclo de la EEB y en la Educación Media podría también estar vinculada a la desmotivación de los educandos en reacción con el cambio curricular y metodológico que se da a partir del 3° ciclo de la EEB. La incorporación de muchas nuevas materias del currículo nacional, entre las cuales una lengua extranjera suplementaria, en desmedro de la enseñanza de la lengua materna nativa (nivaclé, ayoreo, etc.) se considera inadaptada al contexto cultural indígena, por lo que puede ser desmovilizadora para los alumnos y alumnas .
4. Desde la Dirección de Educación Escolar Indígena se implementan las siguientes acciones:
5. Implementación del Proyecto de Alfabetización y Post Alfabetización en la lengua indígena del Pueblo Qom. Implementación del Programa No Formal – Componentes de Alfabetización “Prodepa Prepara” y Pos Alfabetización “Ñane Ñe’ê”. Educación formal con la habilitación de Centros de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en comunidades indígenas en los diferentes departamentos del país y el acompañamiento e implementación a la Campaña Nacional de Apoyo Pedagógico a Docentes en Servicio de los Centros de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en contexto indígena. En el marco del Proyecto Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral a niños y niñas de 3 y 4 años en Asunción y 10 departamentos geográficos del país, fueron contratadas 16 madres educadoras.
6. Los Programas de Alfabetización son: de Alfabetización no formal; Educación Básica Bilingüe para Personas Jóvenes y Adultas; de Educación Media para Personas Jóvenes y adultas; Programa de Formación profesional.
7. Se desarrolla el Programa de Formación profesional, no formal y a nivel nacional, orientado a la formación de mano de obra calificada para una ocupación laboral específica, destinado a personas jóvenes y adultas de 17 años y más que han alcanzado la formación escolar básica. Busca propiciar el desarrollo de la formación profesional, a través de actividades profesionales tendientes a la capacidad práctica, las actitudes para el trabajo, acordes al sistema productivo, la generación de empleos y el desarrollo como ciudadanos/as activos/as.

 Pregunta 15

1. En el marco del convenio ratificado de la OIT N° 189 y con aprobación de la comisión de Equidad de Género, se encuentra en estudio la modificación del art 10 de la Ley N° 5407/15 “Del Trabajo Doméstico” que busca igualar el piso mínimo salarial con la generalidad de los trabajadores.
2. Por medio de la Resolución MTESS N° 278/16 se crea un Centro de Atención a Trabajadoras Domésticas en el Departamento de Itapuá en la Ciudad de Encarnación. Se acuerda la Cooperación horizontal entre Paraguay y Panamá sobre intercambio de buenas prácticas realizadas por el Paraguay en Trabajo Doméstico.
3. El fortalecimiento de las tres organizaciones de trabajadoras domésticas remuneradas han tenido un importante papel en la movilización por sus derechos: Sindicato de Trabajadores Domésticos del Paraguay; Sindicato de Trabajadoras Domésticas y Afines de Itapúa y la Asociación de Empleadas del Servicio Doméstico del Paraguay.
4. En un trabajo articulado entre el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se busca velar por la protección de los/as trabajadores/as en sus distintas dimensiones, garantizando el respeto de sus derechos, especialmente de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad. Se establece a través de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades, dar reconocimiento a mujeres trabajadoras que incursionan en áreas laborales y oficios no tradicionales. De conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (N° 100), de la Organización Internacional del Trabajo.
5. Carta de Intención entre el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Desarrollo Social de Uruguay; Asistencia Técnica e incorporación de la perspectiva de derechos humanos y género en programas y proyectos implementados enfocado al sector femenino, específicamente en Diseño curricular en Cuidados, Transmisión del Proceso Uruguayo y Buenas Prácticas obtenidas en formación en cuidados; Asistencia Técnica en economía social e inclusión laboral y formalización para mujeres, con énfasis en mujeres jóvenes, Diseño de Malla curricular con la incorporación de los componentes de género, derechos humanos y cuidados con técnicos del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y el Sistema Nacional de Promoción Profesional; Intermediación laboral para buscadoras de empleo; Primera Feria de Empleo 2017, Diseño de Programa de Capacitación: “Formación Integral para el Mundo Laboral”, Identificación de necesidades y demandas e intermediación laboral, Rompiendo paradigmas sexistas en la capacitación y el Trabajo, Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).
6. A fin de promover el empleo de las mujeres en sectores no tradicionales mejor remunerados:

| *Especialidad* | *Cantidad de mujeres* |
| --- | --- |
|  |  |
| Automotriz | 187 |
| Construcción | 67 |
| Carpintería | 30 |
| Manufacturera | 464 |
| Macatrónica | 79 |
| Metalmecánica | 57 |
| Refrigeración | 18 |
| Seguridad | 4 |
| Transporte | 236 |
|  **Total** | **Participantes (2017)** |

1. El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dispone de capacitaciones para dotar en habilidades emprendedoras y oficios. Curso de Plan de Negocios a Madres Jefas de Hogar en Situación de Vulnerabilidad. Actualmente el 63% madres están desarrollando una actividad productiva. En el año 2016 Bajo el Lema, “Mujeres al Volante, Seguridad Constante”, profesionales del volante y pilotos de aviación. Capacitación en Actitudes Emprendedoras y Elaboración de Planes de Negocios a Emprendedores del Sector Turístico, Comités de Productores Microempresarios y Jóvenes de Centros Educativos.
2. Bajo el lema “Mujeres innovadoras superando barreras” se dio reconocimiento a mujeres trabajadoras en sectores no tradicionales, que se desenvuelven con creatividad y efectividad, superando barreras culturales, económicas y sociales en áreas como: Mecánica de Motores, Trabajadora en Hormigonado, Arbitro, Policía Municipal de Transito, Jugadora de futbol.
3. Protagonistas en la “toma de poder por un día”, jóvenes mujeres, Vice Ministras y Ministras por un día.
4. Proyecto “Sello Empresa Segura, Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres, se da reconocimiento del Ministerio de la Mujer, Ministerio del Trabajo Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria y Comercio, con el apoyo de la GIZ y el programa ComVoMujer premio a empresas que han realizado esfuerzos y demostrado acciones contra la violencia y la discriminación contra la mujer.
5. Guía para la elaboración e implementación de un plan de igualdad en las empresas HEFORSHE.
6. Mecanismos de Inspección en el Trabajo: año 2015, mediante concurso de selección y capacitación por especialistas de la OIT, nuevos Inspectores realizan labores de control de cumplimiento de normas nacionales e internacionales del trabajo las cuales incluyen la aplicación del Convenio N° 100, con cobertura nacional a través de las 17 Direcciones Regionales de Inspección de Trabajo. Se crea por Resolución N° 37 del 17 de enero de 2017, la Dirección de Pueblos Originarios dependiente del Vice Ministerio de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con sede en el Chaco Central, para la atención de este grupo de personas.
7. Criadazgo: Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo de los/as Adolescentes (CONAETI), coordinada por el MTESS. Se encuentra en estudio en el parlamento el proyecto de ley que tipifica el Criadazgo y establece sanciones para todas las Peores Formas de Trabajo Infantil.
8. Tras la aprobación de la Ley N° 5407/2015 sobre los Derechos de las Trabajadoras y Trabajadores del Servicio Doméstico, se ha considerado la recomendación del Comité de reforzar la vigilancia del trabajo infantil doméstico no remunerado (criadazgo), para lo cual, la ley eleva la edad mínima para el trabajo doméstico a 18 años, además también contamos con un marco normativo de carácter tutorial en lo que hace a los derechos para el/la niño/a.
9. Se llevó a cabo la campaña conmemorativa contra el Trabajo Infantil, en el marco del lema de la OIT para el año 2016, “No más Trabajo Infantil”.
10. Diseño de spot alusivo al Trabajo Infantil desde la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente con el apoyo de OIT, utilizando redes sociales, con difusión en redes Latinoamericanas. La CONAETI con el Centro Azucarero y Alcoholero del Paraguay, trabajan coordinadamente en la difusión de las peores formas de trabajo infantil.
11. Estandarización de la difusión de las noticias sobre Trabajo Infantil, incluyendo indicadores de medición de impacto, teniendo en cuenta el respeto de los Derechos a la privacidad y la prohibición de mostrar imágenes de niños/as o adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos.
12. Mensajes semanales reproducidos en las redes sociales desde el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social sobre algunas de las 26 peores formas de trabajo infantil, prohibidas para menores de 18 años.
13. Institucionalización del formulario y procedimiento especial de inspección del trabajo infantil, donde los casos son derivados al Ministerio Público, Unidad de Trata y Explotación de Personas.
14. Realización de capacitaciones y talleres a nivel nacional en varios departamentos, con el lema “No al Trabajo Infantil, No al Criadazgo, Respeta mis Derechos”.
15. Proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil 2016-2020, en paralelo con capacitaciones a referentes zonales a nivel nacional que tienen la potestad de tomar intervención ante denuncias.
16. ”Taller de consulta sobre la ampliación del decreto de trabajo infantil peligroso”, con el objeto presentar el borrador final del Decreto Ampliatorio al Decreto Nº 4951/2005, por el que se reglamentó el Convenio Nº 182 de la OIT sobre Trabajo Infantil Peligroso.
17. Se concluyó el estudio de las relaciones entre el Criadazgo, y la Trata Interna como fenómenos sociales, y a nivel legal, con el objetivo de establecer, la situación penal del Criadazgo, a partir de la trayectoria social por la que atraviesa una Criada/o, para ver si se configura o no el tipo penal de Trata de personas, en su especificidad de trata interna.

 Pregunta 16

1. La Ley Nº 4313/11 “De Aseguramiento Presupuestario de Los Programas de Salud Reproductiva y de Aprovisionamiento del Kit de Partos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”, provee insumos de medicamentos de kits de partos y anticonceptivos, distribuidos a las 18 regiones sanitarias en todo el territorio de la República, en base al consumo informado en todos los servicios de Salud, según niveles de complejidad, desde las Unidades de Salud Familiar incluidos los Hospitales Regionales y Especializados, además de la distribución de los mismos para mujeres de zonas rurales e indígenas.
2. En relación a la Movilización Nacional para la Disminución de la Morbimortalidad Materna y Neonatal, con el lema de Cero Muertes evitables: implementación de la estrategia Código Rojo para la identificación y manejo de la emergencia obstétrica centrada en las tres causales principales de muertes maternas (hemorragia, toxemia, sepsis) donde se realiza capacitación de los RRHH para el manejo en equipo con maniobras obstétricas basadas en la evidencia científica actual. La Resolución N° 367/15 del MSP y BS establece la Creación de la Alianza Neonatal del Paraguay para integrar la Alianza Neonatal de América Latina y el Caribe”, con el objetivo de impulsar acciones conjuntas de socialización e implementación de intervenciones claves para la salud neonatal con la activa participación de Instituciones del Estado, Organismos cooperantes, Asociaciones científicas, Universidades e instituciones afines con la salud neonatal. Programa Maternidad Segura con apoyo de la Familia sirve para disminuir la mortalidad y morbilidad materna y el recién nacido. La Defensoría del Pueblo, realiza monitoreo a los distintos centros asistenciales en el cumplimiento de la entrega efectiva en todos los hospitales si cuentan con la provisión de los kits para partos y los anticonceptivos. En el marco del Programa Tekoporã de la Secretaría de Acción Social con distintos enfoques; derecho a la identidad, salud, educación, seguridad alimentaria, ambiente saludable, convivencia familiar, ciudadanía, educación financiera, inserción, participación y desarrollo comunitario. Se implementa a través de la Guía Familiar, bajo estrecho seguimiento de los/as Coordinadores Distritales y Departamentales, quienes trabajan en territorio con las familias.
3. Año 2016, capacitación a 37.696 familias Proyecto “Kunu’u”, Protegiendo a Madres y Bebés: consistente en la entrega de kits de atención y comodidad para el/la recién nacido/a, en el Marco de la Movilización Nacional “Cero Muertes Evitables”; 251 madres y recién nacidos participantes del Programa Tekoporã, recibieron durante el año 2016 los kits, “Modelo de Intervenciones Integrales para la Juventud”, con un alcance de: 2.700 personas de comunidades involucradas, 1681 adolescentes matriculados oportunamente, el 76% fueron promovidos de grado, 61 escuelas y colegios vinculados, 2.598 adolescentes desarrollaron conocimientos sobre salud sexual y reproductiva, prevención de adicciones y habilidades para la vida.

 Pregunta 17

1. El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha realizado acciones tendientes a mejorar datos con el objetivo de la disminución de la razón de la muerte materna teniendo en cuenta las causas y con mayor énfasis a aquellas consideradas muertes maternas directas como: Hemorragias, Toxemias, Abortos y Sepsis que son considerados como las principales causas de MM prevenibles.
2. Intensificación de acciones en dos pilares fundamentales: El fortalecimiento de la vigilancia de la Morbimortalidad Materna, entre otros temas, con la implementación de la búsqueda Intencionada y Reclasificación de la Mortalidad Materna (BIRMM) con el objetivo de mejorar los datos para la toma de decisiones, generar estrategias e implementar acciones más certeras y eficaces de prevención de las muertes maternas en base a los datos obtenidos.
3. Se ha implementado la estrategia Código Rojo enfocado al objetivo clave de mejorar la capacidad resolutiva del profesional, como elevar el uso del corticoide, protocolizando las acciones médicas para cada uno de los casos especialmente para aquellos casos de Emergencias Obstétricas que pueden llevar a una Muerte Materna prevenible como los casos de Hemorragias, Toxemias, Abortos y Sepsis. El MSP y BS amplia 9 Dptos. del país el uso de Sistemas de Información Geográficos (SIG) utilizada para cuidados obstétricos y neonatales, Protocolo Para Poner en Práctica las Directrices sobre la Prestación de Servicios Integrales del Post Aborto. Evaluación de los Servicios. En líneas generales siguiendo la Guía de RIISS (Red Integrada e Integrales de Servicios de Salud) y teniendo en cuenta el acceso universal a los Servicios de Salud, 1404 (año 2015), Unidad de Salud Familiar apiladas, Hospitales: Distritales, Regionales, Materno Infantil, Especializados, todos estos servicios tienen personal capacitado según su nivel de organización para captar, remitir, diagnosticar y tratar los casos, entre ellos el Aborto en cualquiera de sus formas desde la orientación de la atención integral, teniendo en cuenta el tiempo de implementación del Plan de Salud Sexual y Reproductiva 2014/2018 el monitoreo y evaluación de las acciones están en proceso de realización. Según base de datos a nivel país y en los últimos 10 años hasta el 2015 ha reducido en un 55% la Muerte Materna, por esta causa con las estrategias de prevención, fortaleciendo la planificación familiar con la Ley N° 4313 de “Disponibilidad Asegurada de Insumos y Medicamentos de Planificación Familiar y de Parto, de Distribución Gratuita” y con el mejoramiento continuo de la atención.

 Pregunta 18

 Mencionado en la pregunta 14 sobre Plan Estratégico Regional, Programas y Guías.

1. Actualmente es inviable la discusión en cuanto al Aborto dentro de la tesitura citada en la Constitución Nacional, en el Art. 4 que protege el Derecho a la vida por sobre toda condición, teniendo el embarazo adolescente como una problemática nacional, busca fortalecer los servicios de atención integral de calidad para adolescentes en toda la Red Integrada e integrales de Servicios de Salud de acuerdo al modelo de normas vigentes con objetivo de mejorar el acceso de los mismos en forma equitativa y eliminando las barreras de discriminación. Teniendo en cuenta el marco del Plan Nacional de Salud del Adolescente 2016/2021 y el Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014/2018, que tiene a la salud del Adolescente como un eje transversal a todos sus ámbitos. Considerando aspectos importantes como:

 a) Implementación de estrategias para identificar y atender oportunamente a embarazadas con énfasis a las pertenecientes a grupos de población excluidos o con mayores vulnerabilidades incluyendo la población de embarazadas con discapacidad y Adolescentes;

 b) Acceso oportuno a los servicios de salud, a través de los servicios amigables de expansión progresiva a todo el país (21 servicios), donde tienen disponibilidad de consulta odontológica, apoyo psicológico y nutricional, además de la atención en ginecología.

1. Mejoramiento continuo de la calidad de la atención, teniendo en cuenta seguridad, calidad y calidez de la atención integral del adolescente, que engloba las guías y normas que protocolizan la atención en los servicios, tanto obstétricas como ginecológicas, así como de grupos que sufren mayor discriminación entre otros hacemos referencia a grupos de discapacidad. Fortalecimiento de la consejería u orientación, provisión de información “amigables” a personas adolescentes y sus familias sobres salud integral, proyecto de vida saludables y reducción de factores de riesgo, incluyendo salud sexual y reproductiva. De acuerdo del interés superior del niño, Guía de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en los servicios de Salud en donde específicamente atreves de ejemplos se aclara las intervenciones del profesional de salud incluyendo a la adolescente con discapacidad.
2. Capacitación y sensibilización de los RRHH en orientación y atención con calidad sobre planificación familiar y los métodos anticonceptivos basada en la evidencia científica, con enfoque de multiculturalidad, respetando la libre elección a través de estrategias diferenciadas que incluyan a los grupos adolescentes, con discapacidad, etc.

 Pregunta 19

1. La Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, coordina la implementación del Plan de Acción 2015-2030, con distintas instituciones gubernamentales, diversos niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado y los Poderes Legislativo y Judicial. Elaboración de indicadores de derechos de las Personas con Discapacidad con tres enfoques de derechos: Accesibilidad, Salud y producción de datos estadísticos para monitorear los progresos en su implementación y el impacto en el goce de derechos.
2. El programa Tekoporá, destinado a las familias en situación de pobreza y extrema pobreza, tienen como prioridad, conforme a su reglamento, para ser seleccionadas como beneficiarias. Si bien existen avances legales como la Ley Nº 2.479/2004 y su modificatoria la Ley Nº 3.585/2008 que establece la obligatoriedad de incorporar un mínimo de cinco por ciento de personas con discapacidad en el sector público existen ciertas discriminaciones hacia las mujeres para el acceso al trabajo se da preferencia a los hombres la contratación que a mujeres, las mujeres con discapacidad auditiva no presentan este tipo de limitaciones para llegar al trabajo. El acceso a la información no cuenta con las adaptaciones técnicas y tecnológicas que permitan el acceso a la información de las mujeres con discapacidades. El programa de capacitación laboral se da por lo general con el Servicio Nacional de Promoción Profesional y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, con enfoque de derechos, perspectiva de género y criterios de accesibilidad según tipo de discapacidad de acuerdo a la demanda del mercado laboral. Se instala una mesa Técnica Interinstitucional para la inclusión laboral efectiva de personas con Discapacidad en la función pública, impulsa la promoción de oportunidades de empleo para las Personas con Discapacidad y mejorar sus condiciones de vida para lo cual conjuntamente con Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las PcD (SENADIS) y la Fundación SARAKI por segundo año se realiza la Feria de empleos en una excelente oportunidad para hacer networking entre personas y organizaciones para vincular a nuevos talentos. Además cuenta con el Módulo para la inclusión de las personas con discapacidad severa, que permite que la protección social brindada por el Estado, sea especializada en la atención hacia las personas con Discapacidad Severa en situación de pobreza. La Defensoría del Pueblo realiza un acompañamiento a los casos de Mujeres con discapacidad a través de los distintos organismos estatales solicitando la inclusión en diversos programas por medio de los cuales puedan beneficiarse en lo económico.
3. Como barreras a la que hace frente son: escasa visibilidad y transversalidad del enfoque Mujer y la Discapacidad en las políticas públicas, escasa denuncias realizadas por mujeres con discapacidad cuando son víctimas de violencia, aspecto cultural, existe prejuicios y discriminación para el ejercicio pleno de la discapacidad, sobreprotección y/o aislamiento es más grave en las mujeres, esto afecta en su educación, en su vida social y laboral, los roles tradicionales de la mujer como lo es el de la maternidad, no es similar al atribuido a la mujer con discapacidad, debido a que en muchos casos estas son animadas a no desempeñar su rol de madre por existir un falso concepto de considerar que la mujer con discapacidad no puede llevar adelante tareas como la crianza y la educación de hijos e hijas. La invisibilidad del fenómeno de la mujer con discapacidad provoca que muchas de ellas acaben viviendo su discapacidad como algo negativo, que cercena a sus posibilidades de relación y de consideración social. En muchos casos el aislamiento en que viven las niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad impide que la misma pueda integrarse y desempeñe un rol proactivo en la sociedad.

 Pregunta 20

1. Se ha logrado la promulgación de la Ley Nº 5446/2015 “Políticas Públicas para Mujeres Rurales” que tiene como objetivo general promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales. Se ha convocado a las instituciones vinculadas a la misma para formar parte de la Comisión Interinstitucional de Aplicación de la Ley (CIAL) instalada con la representación de directivos y técnicos con poder de decisión.
2. Desde el 2015 se socializa la Ley mediante reuniones de consulta y actos masivos en los que participan mujeres rurales, autoridades departamentales y locales, técnicos/as extensionistas del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y otras instituciones públicas, así como periodistas y ciudadanía en general. Se ha llegado a más de 700 lideresas de comités de mujeres rurales, 2.500 participantes en las presentaciones públicas, con 3.000 ejemplares de la ley distribuidos, 28 instituciones vinculadas a su difusión y aplicación. Del mismo modo se impulsa la implementación de la “Estrategia metodológica de la transversalización de la perspectiva de género en programas del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.
3. En año 2016 se ha capacitado a 1.060 mujeres rurales, de 29 distritos de 4 departamentos del país, para que conozcan sus derechos y los ejerzan recurriendo a las instituciones involucradas. En el año 2017 se está dando continuidad a las presentaciones de la Ley en el interior del país, como así también en la ejecución de proyectos productivos, fondos rotatorios y líneas de créditos con instituciones financieras estatales y la generación de alianzas con gobiernos departamentales y locales para la implementación de políticas públicas para mujeres rurales.
4. Se implementa políticas dirigidas a mujeres rurales e indígenas, que les permitan acceder en igualdad de condiciones a los procesos y beneficios del desarrollo sostenible, en ese sentido, una de las principales medidas adoptadas para la igualdad de mujeres rurales y de mujeres indígenas, es el Diseño de la Política Institucional en el marco de la Ley Nº 5446/15 “Ley de Políticas Públicas para Mujeres Rurales”, que busca la igualdad de género con enfoque intercultural de manera a fortalecer la transversalización de la Perspectiva de Género en los diversos niveles institucionales y en base a las necesidades actuales de las Mujeres Rurales, Productoras de la Agricultura Familiar, Feriantes y de las Mujeres Indígenas, a través de diálogos con los diversos sectores involucrados de interés.
5. En el año 2016 en lo referente a asistencia técnica el MAG llegó a territorio cubriendo a 93.923 familias de agricultores y familias indígenas; de las cuales 47.793 son mujeres jefas de hogar y 46.130 hombres jefes de hogar siendo 87.938 familias de la agricultura familiar en 184 distritos de 16 departamentos, y 5.985 familias de 263 comunidades indígenas.
6. Los proyectos y programas ejecutados Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS, como beneficiario efectivo reporta a 7.211 mujeres y 6.155 hombres; “Paraguay Inclusivo reporta como beneficiario activo a 3.049 mujeres y 4.026 hombres lo que demuestra la equidad en acceso al mencionado programa.
7. Trasferencias realizadas por estructuras presupuestarias: Productores agrícolas de la agricultura familiar recibieron asistencia para la adopción de tecnologías mediante el componente apoyo no reembolsable. 1.827 mujeres y 2.106 varones, total: 3.933. Transferencia de fondos para la implementación de los planes de inversión 6.098 mujeres y 5.432 varones en varios departamentos. Planes de fortalecimiento: planes de negocios articulados, de negocios articulados, de micro capitalización para poblaciones vulnerables y de micro capitalización para comunidades indígenas: 2.921 mujeres y 4.003 hombres, total 6.924. El Registro Nacional de Beneficiarios incluye 17 departamentos del país de los cuales contempla un total de 47.981 mujeres y 47.457 varones siendo el total de registrados 95.438. Con la Secretaría de Acción Social se implementa el Módulo de inclusión de familias indígenas del Programa Tekoporã en referencia a las personas con menos de 18 años que tienen niños y niñas en relación de dependencia serán incluidas como titulares, 20.351 familias de comunidades indígenas participan del Programa. Por lo tanto, 16.563 mujeres indígenas son titulares del hogar (81%). Un total de 37.219 mujeres indígenas. El Ministerio de la Mujer a través de sus servicios especializados de atención especialmente los Centros Regionales de las Mujeres y Casas para las Mujeres (albergues) brindan atención a mujeres de comunidades indígenas.
8. El Poder Judicial tiene el “Protocolo de Actuación para una Justicia Intercultural – Los pueblos indígenas”. Se trata de una herramienta jurídica de acceso a la justicia, que acompañará a los jueces y operadores de la justicia para comprender y atender los casos con un enfoque de derecho, y desde el abordaje de la diversidad cultural relativa a los pueblos indígenas del país. El Ministerio de la Mujer y el INDI acordaron el Convenio de cooperación entre ambas partes, con el objeto de impulsar procesos de empoderamientos, forma parte integrante de la mesa de coordinación técnica de “Grupos de pueblos indígenas”, acceso a los servicios públicos disponibles y accesibles, Capacitación a mujeres lideresas.

 Pregunta 21

1. La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE), toma en cuenta la situación de vulnerabilidad y la interseccionalidad que padecen algunas mujeres a la hora de analizar las solicitudes de refugio. La mayoría de los casos las mujeres que gozan de este status llegan al país en compañía de su familia, esto de acuerdo a lo contemplado en la Ley Nº 1938/02 que establece trato preferencial a mujeres y niños/as. El Estado Paraguayo actualmente tiene en etapa de estudio un Reglamento interno que regule el funcionamiento el reglamento interno de la Comisión Nacional de Refugiados, y el Proyecto de Reforma Legal que se encuentra aún en consideración del pleno de la CONARE. En la elaboración participan representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y la Sociedad Civil, además de recibir el asesoramiento técnico de la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Si bien es cierto que en la fecha no se cuenta con una Estrategia integral para evitar y detectar situaciones de violencia sexual y de género, el Estado Paraguayo a través de la CONARE, en conjunto con el Ministerio Público, la Secretaría de la Niñez y Adolescencia y otros actores que se consideren pertinentes, coordina las acciones tendientes a dar una respuesta rápida y efectiva a los eventuales casos de abuso que pudiesen surgir.
2. Hay 58 mujeres con status de refugiadas en el Paraguay y actualmente 4 solicitantes de refugio. No se registraron solicitudes de asilo que aleguen cuestiones de género como huida del país.

 Pregunta 22

1. El Código de la Niñez y de la Adolescencia prevé un procedimiento sumario ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia otorga la autorización judicial para contraer matrimonio, solo en caso de conflicto entre los representantes legales de la persona adolescente menor de edad, o entre los representantes y la persona menor de edad el Juzgado evalúa la pertinencia de la autorización.
2. Si no hay conflicto entre los representantes, o con la persona adolescente, la autorización que éstos otorgan no tiene control judicial y se hace directamente en el acto de matrimonio por parte del oficiante. Este procedimiento de autorización judicial no opera ni se aplica en caso de concubinato —que, se reconoce legalmente en la legislación— pues el concubinato es un acto de hecho, en cuya concertación no interviene el Estado.
1. *Nota*: el presente documento se distribuye únicamente en español, francés e inglés.

 \* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)